

Acta No.: PS-2022-274

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA SUPÉRATE

Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0085

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día trece (13) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se han reunido los señores miembros del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSÉ SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Financiero **MELVYN AMAURY SANTOS GERONIMO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. _____ en calidad de Director Administrativo, **KATHERINE BRITO B.**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, en calidad de Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, todos de conformidad con la convocatoria realizada para los efectos por la Encargada de Compras.

La Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, dejó abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: Decidir sobre la adjudicación del Proceso de Compra Menor para el **Servicio de Alquiler de Insumos de Montajes para Actividades en diferentes puntos del país del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia No. PS-DAF-CM-2022-0085.**

Dando inicio de inmediato a la sesión la Encargada de Compras puso a disposición los documentos del Procedimiento.

POR CUANTO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Protocolo y Eventos del Programa Supérate, realizó el Requerimiento Interno para el **Servicio de Alquiler de Insumos de Montajes para Actividades en diferentes puntos del país del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la señora Rosa Mejía, Directora de Protocolo y Eventos del Programa Supérate, elaboró las Especificaciones Técnicas para el **Servicio de Alquiler de Insumos de Montajes para Actividades en diferentes puntos del país del Programa Supérate, dirigido a Mipymes.**

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), la Unidad de Compras emitió la Solicitud de Compras No. 0145 para el **Servicio de Alquiler de Insumos de Montajes para Actividades en diferentes puntos del país del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0085.**

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Existencia de Fondos, correspondiente al Procedimiento de Compra Menor para el **Servicio de Alquiler de Insumos de Montajes para Actividades en diferentes puntos del país del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0085.**

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con la existencia de fondos suficiente.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), el Sub-Director General y Presidente del Comité de Compras del Programa Supérate autorizó mediante el **Acta No.: PS-2022-0282**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que diera inicio al expediente administrativo y ese mismo día, se procedió a cargar en el Portal de Compras Dominicana, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en calidad de Órgano Rector.

POR CUANTO: Que en fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fueron realizadas las Condiciones Generales por la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Que, en fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector, la convocatoria, las especificaciones y/o fichas técnicas del procedimiento.

POR CUANTO: Que, en esa misma fecha, siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar los oferentes, quienes deben encontrarse inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para **Servicio de Alquiler de Insumos de Montajes para Actividades en diferentes puntos del país del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0085**, otorgándoles un plazo hasta las 10:00 a.m. del día martes doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), para presentar sus ofertas. A saber:

- 1) Don Eventos, S.R.L.;
- 2) Batuta By Pablo Polanco, S.R.L.;
- 3) Seven & Thirty Marketing, S.R.L.;
- 4) Suplieventos, S.R.L.; y
- 5) Arteluz, S.R.L.

POR CUANTO: Que fueron debidamente recibidas ofertas dentro del plazo establecido en formato digital a través del Portal Transaccional del Sistema Informático para la Gestión de las Compras y Contrataciones del Estado Dominicano. Las ofertas a saber:

- 1) RS Productions, S.R.L.; y
- 2) Alegre Eventos, S.R.L.

POR CUANTO: Que adicionalmente conforme lo establece el cronograma de actividades del referido proceso, fueron recibidas ofertas en formatos físicos en el plazo establecido en la sede de esta Institución. Las ofertas a saber:

- 1) Batuta by Pablo Polanco, S.R.L.; y
- 2) Arteluz, S.R.L.

POR CUANTO: Que en fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), conforme lo establece el Cronograma de Actividades, se procedió a dar formal apertura a las propuestas de las empresas antes citadas, para que inmediatamente se efectúe la correspondiente evaluación. Asimismo, se dio formal lectura del monto total de la oferta, a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL A OFERTAR
1. Batuta by Pablo Polanco, S.R.L	RDS 1,199,999.82
2. RS Productions, S.R.L.	RDS 1,200,000.00
3. Arteluz, S.R.L	RDS 1,200,000.00
4. Alegre Eventos, S.R.L.	RDS 1,200,000.02

POR CUANTO: Que, conforme lo establece el informe de evaluación técnico, de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), elaborado por la Directora de Protocolo y Eventos, la señora Rosa Mejía, los cuatro (4) oferentes participantes cumplen con las Especificaciones Técnicas del Proceso.

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS
1. Alegre Eventos, S.R.L.	RDS 505,901.40
2. RS Productions, S.R.L.	RDS 683,338.00
3. Arteluz, S.R.L	RDS 837,935.00
4. Batuta by Pablo Polanco, S.R.L	RDS 1,008,327.70

POR CUANTO: Que, conforme lo establece el cuadro comparativo de fecha doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), los precios unitarios de referencia de las ofertas presentadas, donde se detallan los precios de los artículos cotizados incluidos en el servicio, el oferente **Alegre Eventos, S.R.L.**, resulta adjudicado por presentar la oferta más económica.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015), establece lo siguiente:

“Artículo 138.- Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. (...)”

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece lo siguiente:

“ (...)”

4) Principio de economía y flexibilidad. Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente (...)”

CONSIDERANDO: Que la referida Ley No. 360-06 Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, promulgada fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación con tenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de diciembre del año dos mil seis (2006), en su artículo 3 numerales 1 y 2, establece lo siguiente:

“ (...)”

- 1) Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y cumplimiento de los fines cometidos con la administración. Los actos de las partes se interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.*
- 2) Principio de Igualdad y Libre Competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la adjudicación en procesos de Compras Menores debe formalizarse mediante acto administrativo.

CONSIDERANDO: Los términos establecidos en las Condiciones Generales del Proceso para los criterios de evaluación y adjudicación, con relación al criterio precio/calidad.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecen los criterios de adjudicación y evaluación del referido proceso será adjudicado al oferente que cumpla con los requisitos de las Especificaciones o Ficha Técnica y ofrezca el mejor precio, garantía y calidad.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010) de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana.

VISTO: El Requerimiento de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de fecha diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección de Protocolo y Eventos del Programa Supérate.

VISTA: Las Especificaciones Técnicas de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), elaborada por la Dirección de Protocolo y Eventos del Programa Supérate.

VISTA: La Solicitud de Compras No. 0145, de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, de fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta inicio No. PS-2022-0282 de fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las Condiciones Generales de fecha siete (07) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: Las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por los oferentes: 1) RS Productions, S.R.L.; 2) Alegre Eventos, S.R.L.; 3) Batuta by Pablo Polanco, S.R.L.; y 4) Arteluz, S.R.L.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar el Procedimiento de Compra Menor para Servicio de Alquiler de Insumos de Montajes para Actividades en diferentes puntos del país del Programa Supérate, dirigido a Mipymes. Referencia No.: PS-DAF-CM-2022-0085, al siguiente oferente a saber:

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO
Alegre Eventos, S.R.L.	RDS 1,200,000.02

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA** a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.superate.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.dgcp.gob.do).

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos horas y treinta minutos (02:30 p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Joel José Soto Lithgow
Director Financiero




Melynn A. Santos Geronimo
Director Administrativo




Katherine Brito B.
Encargada del
Departamento de Compras y Contrataciones

